

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/ME¹ N.º 17.155.730/0001-64

DECLARACIÓN

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (la “Compañía”) declara que, de los once (11) miembros del Consejo de Administración de la Compañía, **diez (10)** tienen la consideración de **Consejero Independiente** según los criterios adoptados por el Índice de Sostenibilidad Dow Jones (DJSI)¹, mientras que **nueve (9)** tienen la consideración de **Consejero Independiente** según los criterios establecidos en el “Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo” del Instituto Brasileño de Gobierno Corporativo (IBGC)².

El número de consejeros independientes puede variar siempre que se produzca un cambio en la composición del Consejo de Administración o cuando alguno de los miembros de dicho consejo no cumpla con alguno de los criterios adoptados.

¹ Criterios adoptados por el Índice de Sostenibilidad Dow Jones (DJSI): Los directivos independientes son directivos no ejecutivos independientes que cumplen con al menos 4 de los 9 criterios (de los cuales al menos 2 de los 3 primeros criterios) son los que se enumeran a continuación:

1. El consejero no debe haber sido empleado de la empresa en un cargo ejecutivo durante el último año;
2. El consejero no debe aceptar o tener un "miembro de la familia que acepte pagos de la empresa o cualquier empresa matriz o filial de la empresa por más de US\$ 60,000 durante el año fiscal en curso", con excepción de los permitidos en las Definiciones de la Norma SEC 4200;
3. El directivo no debe ser "miembro de la familia de una persona que esté, o haya estado, durante los últimos tres años, empleado por la empresa o por cualquier empresa matriz o filial de la empresa como funcionario ejecutivo";
4. El directivo no debe ser (ni debe estar afiliado a ninguna empresa que sea) un asesor o consultor de la empresa o un miembro de la alta dirección de la empresa;
5. El asesor no debe estar afiliado a un cliente o proveedor importante de la empresa;
6. El directivo no debe tener un contrato (s) de servicios personales con la empresa o con un miembro de la alta dirección de la empresa;
7. El directivo no debe estar afiliado a una entidad sin fines de lucro que reciba contribuciones significativas de la empresa;
8. El directivo no debe haber sido socio o empleado del auditor externo de la empresa en los últimos tres años;
9. El directivo no debe tener ningún otro conflicto de intereses que el directorio determine que no puede ser considerado independiente.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² Criterios definidos en el "Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo" del Instituto Brasileño de Gobierno Corporativo (IBGC):

1. No tener ningún vínculo con la organización, salvo cualquier participación no relevante en el capital;
2. No ser socio de control, miembro del grupo de control u otro grupo con participación relevante, cónyuge o pariente hasta su segundo grado de afinidad o consanguineidad, ni estar vinculado a organizaciones relacionadas con el socio de control;
3. No estar obligado por un acuerdo de socios;
4. No haber sido empleado o directivo de la organización (o una de sus filiales) durante al menos 3 (tres) años;
5. No ser o haber sido, por menos de 3 (tres) años, miembro de una organización controlada;
6. No suministrar, comprar u ofrecer (negociar), directa o indirectamente, servicios y/o productos a la organización en una escala relevante para sí mismo o para la organización;
7. No ser cónyuge o pariente de segundo grado de afinidad o consanguineidad de ningún directivo o gerente de la organización;
8. No recibir ninguna otra retribución de la organización, además de los honorarios de asesor (los dividendos de participación no relevante en el capital están excluidos de esta restricción);
9. No haber sido socio, en los últimos 3 (tres) años, de una firma de auditoría que audita o ha auditado a la organización en el mismo período;
10. No ser miembro de una entidad sin fines de lucro que perciba recursos financieros significativos de la organización o de cualquiera de sus partes relacionadas;
11. Permanecer independiente del CEO;
12. No depender económicamente de la retribución de la organización.

En Belo Horizonte, a 18 de mayo de 2023.

Leonardo George de Magalhães
Directivo de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)